

Tribunal de Circuito del Tercer Circuito Judicial del Condado de Madison, Illinois

Un acuerdo en una demanda colectiva que involucra ciertos reclamos por daños estructurales del seguro de bienes de Illinois puede proporcionar pagos a aquellos que cumplan los debidos requisitos.

- Se ha llegado a una propuesta de acuerdo en una demanda colectiva referida a si Pekin Insurance Company y The Farmers Automobile Insurance Association dedujeron de manera adecuada la depreciación no material al ajustar ciertos reclamos de seguro en Illinois.
- Puede tener derecho a recibir un pago si califica y envía oportunamente un formulario de reclamo válido.
- El presente caso puede tener efecto sobre sus derechos independientemente de que actúe o no. Lea cuidadosamente este aviso.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	La única forma de obtener un pago.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	No recibirá pago alguno. Esta es la única opción que le permite demandar de manera individual a la Compañía aseguradora por los reclamos que resuelve este acuerdo.
OBJETAR	Escribir al Tribunal acerca de por qué no acepta el acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pedir hablar ante un Tribunal para expresar su opinión sobre el acuerdo.
NO HACER NADA	No recibirá pago alguno. Renuncia a sus derechos.

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no la conciliación. Si la aprobase, y si se resolviese toda apelación a favor del acuerdo, entonces, se distribuirá el dinero a aquellos que presentasen sus reclamos en tiempo y forma y que calificasen para recibir un pago. Le solicitamos que tenga paciencia.

Para recibir una notificación en español, llámenos o visite nuestro sitio web.

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué se emitió este aviso?	3
2. ¿Qué compañías forman parte del acuerdo?	3
3. ¿De qué trata esta demanda?	3
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	3
5. ¿Por qué existe un acuerdo?	3
¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?.....	3
6. ¿Cómo sé que soy parte del acuerdo?.....	4
7. ¿Existen excepciones a la inclusión en el Grupo?	4
8. Todavía no estoy seguro de estar incluido.....	4
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE OBTIENE SI CALIFICASE	4
9. ¿Cuánto dinero recibiré del acuerdo?	4
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO	5
10. ¿Cómo puedo recibir un pago?.....	5
11. ¿Cuándo recibiré mi pago?.....	5
12. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Grupo?.....	6
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	6
13. ¿Cómo salgo del acuerdo?.....	6
14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a la Compañía de seguros por lo mismo más adelante?.....	6
15. Si me excluyese, ¿puedo obtener un pago de este acuerdo?.....	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	7
16. ¿Tengo un abogado en este caso?.....	7
17. ¿Cómo se le pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo?.....	7
OBJETAR EL ACUERDO	7
18. ¿Cómo le digo al Tribunal si no estoy de acuerdo con el acuerdo?.....	7
19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?.....	8
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	8
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?	8
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	8
22. ¿Podré hablar en la audiencia?	9
SI NO HICIERA NADA.....	9
23. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?.....	9
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	9
24. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?.....	9

¿Tiene preguntas? Visite www.ILPropertyDepreciationSettlement.com o llame al 1-855-579-1267.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso debido a que usted tiene derecho a saber sobre la existencia de una propuesta de acuerdo en esta demanda colectiva, que incluye el derecho a exigir dinero, y sobre sus opciones en relación con este acuerdo antes de que el Tribunal decida darle la “Aprobación definitiva” al acuerdo. Si el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación entre las partes y se resolviese toda apelación a favor del acuerdo, entonces, se harán pagos a aquellos que califiquen y presenten un reclamo válido en tiempo y forma. Este aviso explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién puede calificar para recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal de Circuito del Tercer Circuito Judicial del Condado de Madison, Illinois, está a cargo de esta demanda colectiva. El caso se llama *Staunton Lodge No. 177, A.F. & A.M. v. Pekin Insurance Company*, caso n.º 2020-L-001297. A la entidad que inició la demanda se la denomina “Demandante” y a la compañía a la que demandó se la denomina “Demandada”.

2. ¿Qué compañías forman parte del acuerdo?

El acuerdo incluye a la Demandada Pekin Insurance Company y The Farmers Automobile Insurance Association (denominadas en conjunto en el presente “Las Compañías de seguros”).

3. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda afirma que las Compañías de seguros dedujeron de manera indebida la depreciación atribuible a los costos de mano de obra al ajustar algunos reclamos de seguro en Illinois. Las Compañías de seguros han sostenido que pagaron los reclamos de manera razonable y adecuada y negaron todas las acusaciones de que actuaron de manera injusta o ilegal.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas u organizaciones denominadas “Representantes del Grupo” (en este caso, Staunton Lodge n.º 177, A.F. & A.M.) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas las personas incluidas son un “Grupo” o “Miembros del Grupo”. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Grupo, excepto para aquellos que se excluyan del Grupo.

5. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor del Demandante ni de las Compañías de seguros y tampoco ha constatado que las Compañías de seguros hicieron algo malo. En cambio, ambas partes aceptaron resolver la demanda mediante un acuerdo de conciliación. De esa manera, las partes evitan el costo del litigio, un juicio y, posiblemente, de una apelación, y las personas que cumplan los debidos requisitos recibirán una compensación. Los Representantes del grupo y los abogados de estos creen que el acuerdo de conciliación es lo mejor para todos los Miembros del grupo. Un acuerdo no significa que las Compañías de seguros hubiesen hecho algo malo, dado que no se ha producido juicio alguno y no se han tomado determinaciones en cuanto a los fundamentos de la causa.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Para saber si tiene derecho a recibir los beneficios de este acuerdo, primero tiene que determinar si es Miembro del Grupo.

6. ¿Cómo sé que soy parte del acuerdo?

Si usted recibió este Aviso, eso quiere decir que se lo ha identificado como alguien que podría ser miembro del Grupo. El Grupo de demandantes incluye las siguientes personas: Todos los asegurados en virtud de cualquier póliza de seguro de bienes en virtud de Líneas personales o comerciales emitidas por las Compañías de seguros, que hubiesen presentado un Reclamo por daño estructural relacionado con una propiedad ubicada en el estado de Illinois durante los Periodos del Grupo aplicables, cuyo Reclamo hubiese dado lugar a un Pago del valor real en efectivo (actual cash value, ACV) del cual se descontó la Depreciación no material o habría dado lugar a un Pago del ACV en caso de no haberse aplicado la deducción de la Depreciación no material que provocó que el siniestro cayera por debajo del deducible aplicable.

Un Daño estructural significa todo daño físico a una vivienda, edificio, casa fabricada, condominio, vivienda de alquiler u otra estructura en Illinois mientras se encontraba cubierta por una póliza de seguro de Línea personal o comercial emitida por las Compañías de seguros.

Un “Siniestro cubierto” se refiere al reclamo del seguro por Daño estructural, que se define en el presente, que (a) tuvo lugar durante los Periodos del Grupo, y (b) que derivó en un Pago del ACV por parte de las Compañías de Seguros, o que podría haber derivado en un Pago del ACV de no haber sido por la deducción de la Depreciación no material.

“Depreciación no material” significa el 63 % de la Depreciación.

“Depreciación” significa el monto total estimado restado por Pekin o Farmers del valor de costo de reemplazo para calcular el valor real en efectivo al realizar un Pago del ACV. La Depreciación no material y la depreciación material son componentes de la Depreciación.

Los Periodos del Grupo comprenden los siguientes:

Para los asegurados de Illinois de Pekin Insurance Company o The Farmers Automobile Insurance Association, con reclamos por Daño estructural con fechas de siniestro ocurridas el 10 de septiembre de 2018 o después de esa fecha, y que proporcionaron un aviso de pérdida a Pekin a más tardar el 30 de julio de 2020.

7. ¿Existen excepciones a la inclusión en el Grupo?

Quedan excluidos del Grupo: (a) los asegurados cuyos reclamos hubiesen surgido de formularios de póliza, endosos o cláusulas adicionales que permitiesen de manera expresa la deducción de la Depreciación no material en el texto del formulario de la póliza, el endoso o la cláusula adicional, es decir, mediante el uso expreso de las palabras “depreciación” y “mano de obra/trabajo”; (b) los asegurados que hubiesen recibido uno o más pagos del ACV que agotaron los límites aplicables del seguro; (c) los asegurados cuyos reclamos hubiesen sido denegados o abandonados sin que se hubiese efectuado el pago ACV; (d) las Compañías de seguros y sus ejecutivos y directores; (e) los miembros del poder judicial y su personal a quienes se asigne esta acción y sus familiares inmediatos y (f) los Abogados del Grupo y sus familiares inmediatos (en conjunto, las “Exclusiones”).

8. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si no estuviese seguro de estar incluido en el Grupo de demandantes, puede llamar al número gratuito 1-855-579-1267 para hacer preguntas o visitar www.ILPropertyDepreciationSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE OBTIENE SI CALIFICASE

9. ¿Cuánto dinero recibiré del acuerdo?

Los Miembros del Grupo que completasen y firmasen un formulario de reclamo y lo enviasen de manera oportuna

¿Tiene preguntas? Visite www.ILPropertyDepreciationSettlement.com o llame al 1-855-579-1267.

a la dirección apropiada o envíen el formulario de reclamo a través del sitio web del acuerdo, pueden tener derecho a recibir un pago. En virtud del acuerdo, las Compañías de seguros han acordado pagar a los Miembros del Grupo, que presenten oportunamente reclamos válidos, montos determinados de la siguiente manera:

- (a) en el caso de los Miembros del Grupo a quienes no se les haya pagado toda Depreciación no material (que es la mayoría de los Miembros del grupo), el 115 % de la Depreciación no material estimada neta que se retuvo de los Pagos del ACV y no se pagó posteriormente con la “Depreciación no material estimada neta”. Esto se calcula determinando la depreciación total (depreciación material y no material) correspondiente a un reclamo y multiplicando esa cifra por 0.63. Se estima que el pago promedio del reclamo para estos Miembros del grupo es de \$2,728.00. Si pertenece a este grupo, lo más probable es que su reclamo sea diferente de este monto y dependa de su propio reclamo;

y

- (b) para los Miembros del Grupo que recuperaron toda la Depreciación pendiente a través del proceso de reclamo, un pago único que oscila entre \$34.22 y \$130.74, según el tipo de póliza de seguro de su propiedad. El reclamo promedio para estos Miembros del Grupo “solo intereses” es de aproximadamente \$43.39, pero su pago dependerá del tipo de póliza de seguro que haya adquirido.

Debe presentar un formulario de reclamo para que se pueda determinar si tiene derecho a recibir el pago del acuerdo y el monto de su pago. Si no presenta un reclamo, no recibirá un pago en virtud del acuerdo. Para obtener más información sobre las condiciones de pago, consulte el Acuerdo de conciliación, que está disponible en www.ILPropertyDepreciationSettlement.com, o llame al número gratuito 1-855-579-1267.

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

10. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Para averiguar si tiene derecho a recibir un pago, debe completar y firmar un formulario de reclamo de manera veraz, precisa y completa, en la medida de sus posibilidades. **Debe enviar por correo postal el formulario de reclamo completado a la siguiente dirección, con fecha de franqueo postal anterior al 22 de noviembre de 2022:**

Staunton Lodge vs. Pekin Insurance Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91317
Seattle, WA 98111

También puede cargar en el sitio web del acuerdo en www.ILpropertydepreciationsettlement.com una copia firmada y escaneada de un formulario de reclamo completado antes de la medianoche, hora del este, del **22 de noviembre de 2022**. Se envió por correo una copia del formulario de reclamo con este Aviso. Puede obtener un formulario de reclamo adicional llamando al Administrador del Acuerdo al 1-855-579-1267 o visitando www.ILpropertydepreciationsettlement.com. Si firma un formulario de reclamo como representante de un Miembro del Grupo fallecido o incapacitado, también debe presentar un comprobante por escrito que indique que es su representante legalmente autorizado. Si fuese un contratista al que un asegurado le cedió adecuadamente un reclamo de seguro, debe presentar un comprobante por escrito de la cesión con el formulario de reclamo presentado.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Si el Tribunal otorgase la Aprobación definitiva del acuerdo y si toda apelación se resolviese a favor del acuerdo, se enviarán los pagos por correo a los Miembros del grupo elegibles una vez que se hubiese completado el proceso de administración de los reclamos. Este proceso puede llevar tiempo, así que tenga paciencia.

¿Tiene preguntas? Visite www.ILPropertyDepreciationSettlement.com o llame al 1-855-579-1267.

12. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Grupo?

A menos que se excluyese, permanece en el Grupo y eso significa que no puede demandar de manera individual a las Compañías de seguro y a las Personas eximidas por los reclamos que se resolviesen en este caso relacionadas con la deducción de la Depreciación no material de los pagos por Siniestros cubiertos. Esto también significa que todas las órdenes del Tribunal serán de aplicación para usted y lo obligarán legalmente.

Si enviase un Formulario de reclamo o no hiciera nada y permaneciera en el Grupo, aceptará renunciar a todos los Reclamos exentos contra todas las Personas eximidas. Los términos “Reclamos exentos” y “Personas eximidas” se definen en el Acuerdo de conciliación, que puede solicitar por teléfono llamando al 1-855-579-1267 o puede consultar en www.ILpropertydepreciationsettlement.com.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no deseara obtener un pago de este acuerdo o si deseara conservar el derecho de demandar por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en este caso, debe tomar medidas para excluirse del acuerdo. A esto se lo conoce como excluirse u “optar por salir” del Grupo.

13. ¿Cómo salgo del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar por correo una carta en la que exprese que desea ser excluido del acuerdo en *Staunton Lodge No. 177, A.F. & A.M. v. Pekin Insurance Company*, caso n.º 2020-L-001297. Su carta debe incluir su nombre completo, dirección y estar firmada. También debe incluir una declaración clara en la que indicará que desea ser excluido del grupo del acuerdo. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con fecha de franqueo postal anterior al 6 de septiembre de 2022 a:

Staunton Lodge vs. Pekin Insurance Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91317
Seattle, WA 98111

Encontrará más instrucciones en el Acuerdo de conciliación disponible en: www.ILPropertyDepreciationSettlement.com. No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico o a través del sitio web. El derecho a excluirse del acuerdo propuesto debe ejercerse de manera individual, no como miembro de un grupo y, a excepción de un Miembro del Grupo fallecido o incapacitado ni por otra persona que actuase o pretendiese actuar en calidad de representante. Si solicitase la exclusión en nombre de un Miembro del Grupo fallecido o incapacitado, también debe presentar un comprobante por escrito que indique que es el representante legalmente autorizado.

14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a la Compañía de seguros por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a la Compañía de seguros por los mismos reclamos que resuelve este acuerdo. Debe excluirse del Grupo para demandar de manera individual a las Compañías de seguros por los reclamos que este acuerdo resuelve. Recuerde que la fecha límite de exclusión es el 6 de septiembre de 2022.

15. Si me excluyese, ¿puedo obtener un pago de este acuerdo?

No. Si se excluye del acuerdo, no envíe un Formulario de reclamo para solicitar un pago.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a las siguientes firmas de abogados para que lo representasen a usted y a otros Miembros del grupo como Abogados del Grupo:

David T. Butsch
Christopher E. Roberts
BUTSCH ROBERTS & ASSOCIATES LLC
231 S. Bemiston Ave., Suite 260
Clayton, MO 63105
Tel.: (314) 863-5700
Fax: (314) 863-5711
butsch@butschroberts.com
roberts@butschroberts.com

T. Joseph Snodgrass
SNODGRASS LAW LLC
100 South 5th Street, Suite 800
Minneapolis, MN 55402
Tel.: (612) 448-2600
jsnodgrass@snodgrass-law.com

Christopher W. Byron
Christopher J. Petri
BYRON CARSLON PETRI
& KALB, LLC
411 St. Louis Street
Edwardsville, IL 62025
Teléfono: (618) 655-0600
Fax: (618) 655-4004
cwb@bcpldaw.com
cjp@bcpldaw.com

No tiene que pagar por los servicios de los Abogados del Grupo. Si deseara ser representado por su propio abogado y que, posiblemente, su abogado compareciera ante el tribunal en su representación, puede contratar uno asumiendo el gasto.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal hasta \$1,500,000.00 en concepto de honorarios de abogados y gastos de litigio razonables, y pedirán al Tribunal que otorgue al Representante del Grupo \$10,000 por las actividades que realizaron para avanzar con este caso (lo que se denomina compensación por servicio). Las Compañías de seguros han acordado no oponerse a la solicitud de honorarios, gastos y compensaciones por servicio hasta estos montos. El Tribunal podrá adjudicar importes menores que estos. Las Compañías de seguros pagarán estos honorarios, gastos y compensaciones por servicio, además de los montos que se adeudasen a los Miembros del Grupo. Estos pagos no reducirán la cantidad que se distribuyese a los Miembros del Grupo. Las Compañías de seguros también pagarán por separado los costos para administrar el acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

Puede decirle al Tribunal que no está conforme con el acuerdo o con parte de este.

18. ¿Cómo le digo al Tribunal si no estoy de acuerdo con el acuerdo?

Si no deseara que el Tribunal apruebe el acuerdo, debe presentar una objeción por escrito ante el Tribunal y enviar una copia al Administrador del acuerdo antes de la fecha límite que se indica a continuación. Debe incluir el nombre de los casos, (*Staunton Lodge No. 177, A.F. & A.M. v. Pekin Insurance Company*, caso n.º 2020-L-001297), su nombre completo, dirección, número de teléfono, su firma, las razones específicas por las que se opone al acuerdo e indicar si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva en persona o a través de un abogado. Si un abogado presenta una objeción en su nombre, debe seguir todas las normas locales y usted debe indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono del abogado en la objeción escrita que presente ante el Tribunal.

Si tuviese pensado comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva para oponerse al acuerdo, también debe proporcionar al Tribunal una declaración detallada de las razones legales y fácticas específicas para cada objeción, una lista de los testigos a los que pueda llamar en la audiencia con la dirección de cada uno, un resumen del testimonio del testigo y una descripción de cualquier documento que pudiese presentar ante el Tribunal en la

audiencia. Usted o su abogado podrán comparecer a la Audiencia de aprobación definitiva si hubiese presentado una objeción por escrito tal como se detalló con anterioridad. (Véase la sección sobre la “Audiencia de aprobación definitiva del Tribunal” a continuación). El derecho a objetar el Acuerdo propuesto debe ser ejercido de manera individual por un Miembro del Grupo, no como miembro de un grupo y, a excepción de un Miembro del Grupo fallecido o incapacitado, tampoco por otra persona que actuase o pretendiese actuar en calidad de representante. Si interpusiese una objeción como representante de un Miembro del Grupo, también debe presentar un comprobante por escrito que indique que es el representante legalmente autorizado.

Presente la objeción ante el Secretario del Tribunal a la dirección que se indica a continuación antes del 6 de septiembre de 2022. Nota: puede enviarla por correo, pero esta deberá ser recibida y registrada por el Secretario antes de esta fecha.	Y envíe por correo postal una copia de la objeción al Administrador, a la dirección que se indica a continuación, de modo tal que la fecha del franqueo postal sea de a más tardar el 6 de septiembre de 2022:
Tribunal	Administrador
Clerk of Court Madison County Courthouse 155 North Main Street Edwardsville, IL 62025	Staunton Lodge v. Pekin Insurance Settlement c/o JND Legal Administration PO Box 91317 Seattle, WA 98111

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del acuerdo de conciliación. Tiene derecho a objetar solo si permaneciera en el Grupo de demandantes. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo de demandantes o del acuerdo de conciliación. Si se excluyese, no tiene fundamento para objetar debido a que la causa ya no le concierne. Si se opone y el Tribunal aprueba el acuerdo de todos modos, seguirá estando legalmente obligado por el resultado.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacerlo.

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación definitiva a las 9:00 a. m. del 6 de octubre de 2022, en el Tercer Circuito Judicial del Tribunal de Circuito, Condado de Madison, Illinois, 155 N. Main Street, Edwardsville, Illinois, 62025. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. En caso de existir objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. El Tribunal puede escuchar a las personas que han pedido hablar sobre su objeción. El Tribunal también puede decidir cuánto otorgar a los Abogados del Grupo en concepto de honorarios y gastos por representar al Grupo y cuánto otorgar a los Representantes del grupo en concepto de compensación por servicio. El Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo en o después de la audiencia. No se sabe cuánto tardará en tomar la decisión. Consulte el sitio web del acuerdo antes para asegurarse de que la audiencia no haya sido reprogramada o para saber si el Tribunal ha programado la audiencia por videoconferencia o teleconferencia solamente, en lugar de celebrarla en persona.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No es obligatorio que asista. Los Abogados del Grupo responderán cualquier pregunta que pudiese tener el Tribunal. Si deseara asistir a la audiencia, puede venir por su propia cuenta. También puede pagar a su abogado

¿Tiene preguntas? Visite www.ILPropertyDepreciationSettlement.com o llame al 1-855-579-1267.

para que asista, pero no es necesario, a menos que desee que un abogado comparezca en su nombre para oponerse al acuerdo.

22. ¿Podré hablar en la audiencia?

Si envió una objeción al acuerdo de forma correcta y por escrito, usted o un abogado que actúe en su nombre podrán hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. No puede pedir la palabra en la Audiencia si se excluyó.

SI NO HICIERA NADA

23. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hiciera nada, no recibirá dinero de este acuerdo. Pero, a menos que se excluya del acuerdo, no podrá entablar una demanda en forma individual por los reclamos resueltos en este caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?

Este aviso resume la propuesta de acuerdo. En el Acuerdo de conciliación se incluyen detalles adicionales. Si tiene preguntas o si deseara solicitar una copia del Acuerdo de conciliación, que proporciona más información, llame al 1-855-579-1267 o visite www.ILPropertyDepreciationSettlement.com.

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL JUEZ NI A SU PERSONAL, Y TAMPOCO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS O A SUS ABOGADOS PARA OBTENER INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO CON RESPECTO AL ACUERDO